



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 20112500006895 DE

(27-07-2011)

Por la cual se reactiva a partir del 1º de agosto de 2011 y se prorroga por 5 meses el término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

EL SUPERINTEDEnte DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 23 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el numeral 9 del artículo 2º y literal h) numeral 5 del artículo 3º del Decreto 186 de 2004, artículo 9.1.3.7.1 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 18 del Decreto 756 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria –DANSOCIAL- ejerció las funciones de control, inspección y vigilancia atribuidas a la Superintendencia de la Economía Solidaria hasta el 27 de octubre de 1999, fecha en la que esta última entidad asumió legalmente dichas funciones de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 129 del 22 de octubre de 1999, publicada en el Diario Oficial 43.757 del 27 de octubre de 1999.

Que mediante la Resolución No. 20082300002685 del 15 de abril de 2008, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la liquidación forzosa administrativa de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA.**, identificada con el Nit 890.981.515-9, Personería Jurídica N° 2419 del 13 de diciembre de 1971 otorgada por el Dancoop y cuyo domicilio principal es el municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

Que mediante la Resolución N° 20082300002685 del 15 de abril de 2008, la Superintendencia de la Economía Solidaria designó como liquidador al doctor **LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.500.554 expedida en Liborina, Antioquia, quien para todos los efectos será el representante legal de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo trece de la Resolución No. 20082300002685 del 15 de abril de 2008, notificada el 17 de abril del mismo año, el término de la liquidación venció el 16 de abril de 2009.

Que el numeral 2º del artículo 23 de la Ley 510 de 1999 establece: *"El artículo 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero quedará así: **Término de vigencia de la medida.** La toma de posesión de la entidad se conservará hasta cuando se declare terminada su existencia legal, salvo cuando se realice la entrega al liquidador designado en asamblea de accionistas.*

Cuando se disponga la liquidación, la misma no podrá prolongarse por más de cuatro (4) años desde su inicio. Lo anterior sin perjuicio de que el Gobierno lo pueda prorrogar por resolución ejecutiva por un término mayor en razón del tamaño de la entidad y las condiciones de la liquidación."

[Firma]

Continuación de la Resolución por la cual se reactiva a partir del 1º de agosto de 2011 y se prorroga por 5 meses el término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

Que la liquidación de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, no ha cumplido el término máximo previsto en la Ley 510 de 1999.

Que en cumplimiento al artículo 18 del Decreto 756 de 2000 el liquidador remitió mediante oficio radicado en esta Superintendencia con el No. 2009-440-012225-2 del 15 de abril de 2009, la solicitud de suspensión del proceso liquidatorio de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, por los problemas de iliquidez que presenta la cooperativa que han impedido continuar con las etapas propias de dicho proceso y mientras se define la venta del único inmueble de su propiedad.

Que en cumplimiento al considerando anterior, mediante la Resolución No. 20092300002145 del 16 de abril de 2009 la Superintendencia de la Economía Solidaria resolvió suspender el término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**.

Que mediante comunicación radicada en la Superintendencia de la Economía Solidaria con el No. 2011-440-026086-2 del 26 de julio de 2011, el liquidador de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, informa sobre las diferentes actividades adelantadas durante el periodo en que ha estado suspendido el término del proceso y que existe la posibilidad de venta del único activo de propiedad de la cooperativa, razón por la cual solicita que esta Superintendencia ordene la reactivación del proceso de liquidación a partir del 1º de agosto de 2011 en el plazo de 5 meses, con el fin de adelantar las actividades propias del proceso en cuanto a venta de activos, pagos de acreencias, cierre contable y demás etapas inherentes a la terminación del proceso, adjuntando para tal efecto cronograma de trabajo y flujo de caja proyectado.

En consideración a los motivos expuestos en la solicitud presentada por el liquidador de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, considera esta Superintendencia necesario ordenar la reactivación del proceso liquidatorio en el plazo solicitado de cinco meses, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Decreto 756 de 2000 en concordancia a lo establecido por el artículo 9.1.3.7.1 del Decreto 2555 de 2010.

En tal virtud,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reactivar a partir del 1º de agosto de 2011 y prorrogar por cinco (5) meses el término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, identificada con el Nit 890.981.515-9, Personería Jurídica N° 2419 del 13 de diciembre de 1971 otorgada por el Dancoop y cuyo domicilio principal es el municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

ARTÍCULO 2º.- Notificar personalmente la presente Resolución al liquidador de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, doctor **LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.500.554 expedida en Liborina, Antioquia y a la contralora, doctora **MARTHA EUGENIA ROJAS LOPERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.664.022 expedida en Bello, Antioquia y Tarjeta Profesional No. 70479-T.

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo anterior, se restituyen las funciones tanto para el liquidador como para el contralor, así como el pago de honorarios por parte de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**.

ARTÍCULO 4º.- Ordenar al Liquidador dar aviso a los ahorradores y depositantes de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA** de la presente Resolución mediante su publicación en un lugar visible de todas las

Continuación de la Resolución por la cual se reactiva a partir del 1º de agosto de 2011 y se prorroga por 5 meses el término del proceso de liquidación de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**

oficinas de la misma por el término de siete (7) días hábiles, así como su publicación en un Diario de amplia circulación Nacional por una sola vez y con cargo a la intervenida.

ARTÍCULO 5º.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la **COOPERATIVA SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA.**

ARTÍCULO 6º.- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso quedando agotada la vía gubernativa, por tratarse de un acto administrativo de trámite, sin perjuicio de su ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
27-07-2011


ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

2300 BEO / LJJM / Martha B.
NRL

NOTA LA SEÑORA MIRTHA EUGENIA ROJAS LOPEA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 43.664.022 DE BELLO ANTIOQUE EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA SAN JOSE DE LA MONTAÑA LTDA, CONOCEDORA DEL ACTO ADMINISTRATIVO N° 20112500006895 DE 27 DE JULIO DEL 2011, SE NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE CON RADICADO N° 2011-440-027540-2 DE 05 DE AGOSTO DEL 2011. NO PROCEDE NINGUN RECURSO QUEDANDO AGOTADA LA VÍA GUBERNATIVA.

NOTA EL SEÑOR LUIS ENRIQUE ESCUDELO RONDÓN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 98.500.554 COMO LIQUIDADOR DE LA COOPERATIVA SAN JOSE DE LA MONTAÑA LTDA, CONOCEDOR DEL ACTO ADMINISTRATIVO N° 20112500006895 DE 27 DE JULIO DEL 2011, SE NOTIFICA POR CONDUCTA ^{CONCLUYENTE} CON RADICADO N° 2011-440-027539-2 DE 05 DE AGOSTO DEL 2011, QUEDANDO AGOTADA LA VÍA GUBERNATIVA.

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.C. 05-08-2011

La presente Providencia queda ejecutoriada hoy

05-08-2011
ARCHIVESE


NOTIFICADOR



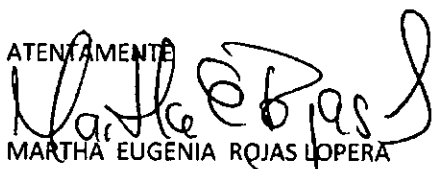
Señores
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA
Doctor
HUGO ALBERTO VELASCO RAMON

Yo MARTHA EUGENIA ROJAS LOPERA, identificada con cedula No 43.664.022 de Bello Antioquia, en mi calidad de REVISOR FISCAL de la Cooperativa San José de la Montaña Ltda. Designado por la Superintendencia de la Economía Solidaria según Resolución No. 20072500007985 del 3 de octubre de 2007, me doy por notificado del contenido de la Resolución No. 20112500006895 del 27 de julio de 2011 mediante la cual la Superintendencia REACTIVA a partir del 1º de agosto de 2011 y prorroga por cinco (5) meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA SAN JOSE DE LA MONTAÑA LTDA. Solicito se adelante la notificación por conducta concluyente".

Me doy como notificada por conducta concluyente de la resolución número No. 20112500006895 del 27 de julio de 2011, toda vez que conozco el contenido de dicha resolución

Para constancia firmo en Medellín el día 01 de agosto de 2.011

ATENTAMENTE


MARTHA EUGENIA ROJAS LOPERA
C.C.No 43.664.022



NOTARIA CUARTA DE MEDELLÍN
ESTE MEMORIAL VA DIRIGIDO A:
Superintendencia de Economía
PRESENTEADO PERSONALMENTE ANTE EL SEÑOR NOTARIO
POR:
Martha Eugenia Rojas L.
C.C. No. *43.664.022*
Martha Eugenia Rojas L.
02 AGO 2011



Señores
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA
Doctora
MARTHA NURY BELTRAN

Yo LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO, identificado con cedula No 98.500.554, en mi calidad de liquidador de la Cooperativa San José de la Montaña Ltda. designado por la Superintendencia de la Economía Solidaria según Resolución No. 20072300008665 del 26 de octubre de 2007, me doy por notificado del contenido de la Resolución No. 20112500006895 del 27 de julio de 2011 mediante la cual la Superintendencia REACTIVA a partir del 1º de agosto de 2011 y prorroga por cinco (5) meses el término del proceso de liquidación de la COOPERATIVA SAN JOSE DE LA MONTAÑA LTDA.
Solicito se adelante la notificación por conducta concluyente”.

Me doy como notificado por conducta concluyente de la resolución número No. 20112500006895 del 27 de julio de 2011, toda vez que conozco el contenido de dicha resolución

Para constancia firmo en Medellín el día 01 de agosto de 2.011

ATENTAMENTE

Luis Enrique Escudero
LUIS ENRIQUE ESCUDERO LONDOÑO
98.500.554
LIQUIDADOR



NOTARIA CUARTA DE MEDELLIN
ESTE MEMORIAL VA DIRIGIDO A:
Superintendencia de Economía Solidaria
EL PRESENTE FUI PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO
POR:
Luis Enrique Escudero
IDENTIFICADO CON CÉDULA NÚMERO:
98500554
Luis Enrique Escudero
03 AGO 2011